

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 21-24 de mayo de 2001

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2001/4-D
17 abril 2001
ORIGINAL: INGLÉS

ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS VI.1 Y X.2 (a) DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PMA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

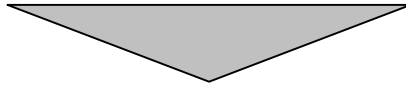
Secretario de la Junta Ejecutiva y Jefe del Servicio de Asuntos entre Organismos (REC):	Sr. T. Yanga	tel.: 066513-2603
---	--------------	-------------------

Subsecretaria de la Junta Ejecutiva, REC:	Sra. S. Rico	tel.: 066513-2326
--	--------------	-------------------

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Proyecto de decisión



La Junta aprobó las modificaciones siguientes al Reglamento General:

Artículo VI.1 del Reglamento General: Plan Estratégico

El Director Ejecutivo presentará a la Junta, en su período de sesiones anual del segundo año de cada ejercicio económico, un Plan Estratégico para un período de cuatro años, que se preparará cada dos años con carácter renovable y en el que se destacarán las características principales del programa de trabajo propuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artículo X.2 del Reglamento General: Programas en los países para la prestación de asistencia para el desarrollo

- (a) En el marco del Plan Estratégico, el Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su examen y aprobación, los programas plurianuales en los países que el PMA ha de realizar, y que se combinarán con los planes y prioridades de desarrollo de los países beneficiarios.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...



1. En sus períodos de sesiones anual y tercero de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una serie de recomendaciones dirigidas a mejorar el sistema de gobierno del PMA. Mediante su decisión 2000/EB.3/1, de 26 de octubre de 2000, la Junta tomó nota asimismo de las enmiendas que sería preciso introducir en los Textos Básicos para aplicar las recomendaciones relativas a los cambios en el sistema de gobierno del Programa Mundial de Alimentos.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo XV.1 del Reglamento General, las enmiendas a dicho Reglamento deben ser aprobadas por la Junta y presentadas, a efectos de información, al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
3. La Secretaría, en consulta con el Asesor Jurídico, presenta a la Junta el proyecto de enmienda a los Artículos VI.1 y X.2 (a) del Reglamento General. En virtud de dicha propuesta, el nombre del “Plan Estratégico y Financiero” pasará a ser “Plan Estratégico”.
4. En su tercer período de sesiones ordinario de 2000, la Junta Ejecutiva también había tomado nota de que serían necesarias una serie de modificaciones adicionales para introducir los cambios en el sistema de gobierno del Programa. La Secretaría tiene intención de ultimar las enmiendas necesarias y presentar propuestas a la Junta para que las apruebe, siguiendo el consejo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y el Comité de Finanzas de la FAO cuando sea oportuno.
5. Se presenta a la Junta el texto actual con las modificaciones propuestas:

Artículo VI.1 del Reglamento General: Plan Estratégico y ~~Financiero~~

El Director Ejecutivo presentará a la Junta, en su período de sesiones anual del segundo año de cada ejercicio económico, un Plan Estratégico y ~~Financiero~~ para un período de cuatro años, que se preparará cada dos años con carácter renovable y en el que se destacarán las características principales del programa de trabajo propuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artículo X.2 del Reglamento General: Programas en los países para la prestación de asistencia para el desarrollo

- (a) En el marco del Plan Estratégico y ~~Financiero~~, el Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su examen y aprobación, los programas plurianuales en los países que el PMA ha de realizar, y que se combinarán con los planes y prioridades de desarrollo de los países beneficiarios.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

